



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*



# ACTA DE CONSTITUCIÓN COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



# REPUBLICA DE NICARAGUA

## ACTA DE CONSTITUCIÓN COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

**LUGAR Y FECHA**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN  
COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

---

Los abajo suscritos, reunidos en la Comunidad \_\_\_\_\_, del Municipio de \_\_\_\_\_, del Departamento \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_ horas, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_, en Asamblea General de Pobladores, integrada por un Representante por Vivienda, decidimos constituir como en efecto lo hacemos, de forma voluntaria y democrática, mediante la presente Acta de Constitución, el Comité de Agua Potable y Saneamiento (CAPS) de nuestra Comunidad, como organización de carácter social comunitario, con el propósito de promover y garantizar el acceso al Agua Potable y Saneamiento a los pobladores asociados; conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 722 "Ley Especial de Comité de Agua Potable y Saneamiento", habiendo decidido que la denominación del CAPS será: **COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO** \_\_\_\_\_.

Habiéndose aprobado la Constitución del **CAPS** \_\_\_\_\_, la Asamblea General de Pobladores, resuelve de forma unánime elegir su **JUNTA DIRECTIVA**, decidiendo nombrar de forma democrática y participativa a los miembros que la conformarán entre los pobladores presentes, para ocupar los cargos y que éstos de forma pública han aceptado las responsabilidades asignadas.

Junta Directiva del CAPS		
Nombre y Apellidos	Nº Cedula de Identidad	Firma
Presidente/a:		
Secretario/a:		
Tesorero/a:		
Fiscal:		
Vocal:		
<b>En caso de requerir más Vocales:</b>		
Vocal:		
Vocal:		

Acto seguido, se procedió a leer y discutir los **Estatutos y Reglamento Interno del CAPS RESOLVIENDOSE** de forma unánime, **APROBARLOS y ADOPTARLOS** a partir de esta fecha, como los instrumentos reguladores de ésta Organización comunitaria.

Finalmente, se instruyó a la **JUNTA DIRECTIVA ELECTA**, efectuar las gestiones correspondientes de conformidad a la Ley N° 722, ante las dependencias de la Unidad Técnica Municipal y del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ANA), para la legalización del CAPS.

**Para ratificar todos y cada uno de los Acuerdos y Resoluciones tomadas en esta Asamblea General de Pobladores**, firmamos públicamente de forma libre y espontánea, en señal de conformidad y aprobación.

Nº	Nombre y Apellidos	Cedula de Identidad	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			

49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			

80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			

111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			

**Nota: En caso de requerir, hacer uso de las hojas adicionales en blanco al final.**















Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

